



Consejo Económico y Social

Distr. general
9 de noviembre de 2016
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

61^{er} período de sesiones

13 a 24 de marzo de 2017

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre
la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario
de sesiones de la Asamblea General, titulado “La
mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros,
desarrollo y paz para el siglo XXI”

Declaración presentada por IPAS, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social*

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* La presente declaración se publica sin revisión editorial.



Declaración

IPAS acoge con beneplácito el tema prioritario “El empoderamiento económico de la mujer en el cambiante mundo del trabajo” y el tema de examen “Desafíos y logros en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las mujeres y las niñas” del 61^{er} período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas.

Para lograr la igualdad de género, promover el crecimiento económico, fortalecer a las familias y luchar contra la pobreza, es fundamental velar por los derechos humanos y el empoderamiento de las mujeres y las niñas. Debemos abordar los obstáculos que impiden a la mitad de la población mundial participar plenamente en el crecimiento y el desarrollo de sus comunidades a fin de garantizar un futuro sostenible para todos.

La educación es clave para crear oportunidades de crecimiento personal y desarrollo económico. Es indispensable que las mujeres y las niñas puedan continuar con sus estudios sin límites, lo cual implica tener la capacidad de decidir cuál es el mejor momento para ser madres. Como organización no gubernamental internacional que trabaja para mejorar el derecho humano de las mujeres a acceder a una asistencia segura, legal y de gran calidad en casos de aborto, y a servicios amplios de salud reproductiva, IPAS considera que uno de los factores que determinan de forma más decisiva las oportunidades que una mujer o una niña tiene en la vida es el tener o no la capacidad de decidir cuándo tener un hijo, o si tenerlo, y tener acceso a métodos eficaces de anticoncepción, así como a abortos legales y sin riesgo, para poder tomar esa decisión.

Sin embargo, en el mundo de hoy, más de la mitad de las jóvenes de entre 15 y 19 años carecen de acceso, o del derecho reconocido por la ley o por la costumbre, a métodos anticonceptivos modernos, y unos 3 millones de ellas se someten a abortos en condiciones de riesgo. Asimismo, del total estimado de 16 millones de jóvenes que dan a luz cada año, alrededor de 4 millones se quedan embarazadas sin desearlo. Muchas de las madres jóvenes que forman parte de estos 16 millones no pueden terminar sus estudios, pues el embarazo en la adolescencia suele tener como consecuencia el abandono repentino de los estudios (a menudo debido a las políticas gubernamentales) y los 3 millones de jóvenes que se someten a abortos en condiciones de riesgo se enfrentan también al riesgo de fallecer o de sufrir lesiones graves y debilitantes. Además, según el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), los hijos de madres con poca educación tienen menos probabilidades de recibir educación, de forma que el ciclo de privación de derechos suele pasar a la generación siguiente. Por lo tanto, el acceso a métodos anticonceptivos modernos y a abortos legales y sin riesgo son a la vez necesidades básicas y derechos humanos fundamentales que permiten a las jóvenes disfrutar de más posibilidades de acceder a la educación, más oportunidades de empoderamiento económico y más opciones a la hora de tomar decisiones vitales.

La plena realización de la salud y los derechos sexuales y reproductivos, incluido el aborto sin riesgo, es fundamental para disfrutar de más salud y bienestar, para poder continuar con los estudios, para el empoderamiento económico y para tener más opciones a la hora de tomar decisiones vitales. Todo ello es esencial para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), amplios e integrados, especialmente el Objetivo 1, “Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo

el mundo”; el Objetivo 3, “Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades”; el Objetivo 5, “Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas”; el Objetivo 8, “Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos”; y el Objetivo 10, “Reducir la desigualdad en los países y entre ellos”. Para conocer la mejor manera de alcanzar los ODS, debemos aprender de los logros y las dificultades que plantearon los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Las metas específicas del quinto Objetivo de Desarrollo del Milenio, “Mejorar la salud materna”, meta 5.A “Reducir un 75% la tasa de mortalidad materna entre 1990 y 2015” y meta 5.B “Lograr, para 2015, el acceso universal a la salud reproductiva”, no se alcanzaron en su totalidad en 2015, a pesar de que se hicieron avances. Al examinar las dificultades que se plantearon para cumplir las metas del quinto Objetivo, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer observó que el progreso hacia el logro de este Objetivo fue “particularmente lento y desigual, en particular para los sectores más pobres de la población y para los habitantes de zonas rurales, tanto en cada país como entre países”. La Comisión también expresó su preocupación acerca de las considerables lagunas en la financiación y la magnitud de las necesidades no satisfechas en relación con todos los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los métodos anticonceptivos seguros y eficaces, los servicios para complicaciones derivadas de abortos en condiciones de riesgo, y los abortos sin riesgo cuando la ley permite tales servicios.

La Comisión señaló la importancia de proporcionar métodos anticonceptivos modernos y de prestar servicios de aborto legal y sin riesgo a fin de reducir la mortalidad materna, pues, como consecuencia del acceso limitado a estos servicios en muchos lugares, se estima que unas 47.000 mujeres mueren cada año debido a abortos practicados en condiciones de riesgo en todo el mundo, lo cual representa un 13% del total de la mortalidad materna. Además, según el Guttmacher Institute, 25 millones de mujeres en todo el mundo desean evitar el embarazo, pero no utilizan un método anticonceptivo eficaz, lo cual indica que existe una enorme necesidad que todavía no se ha cubierto. La reducción de los abortos en condiciones de riesgo mediante la prestación de servicios de aborto sin complicaciones y anticoncepción es la forma más sencilla de conseguir un efecto positivo sobre la mortalidad materna; sin embargo, la asistencia integral en casos de aborto sigue estando infravalorada, politizada y siendo objeto de negociación. Si se hubiese concedido prioridad a la asistencia integral en casos de aborto como un enfoque con base empírica para abordar el problema de la mortalidad materna causada por los abortos practicados en condiciones de riesgo, podríamos haber logrado una mayor reducción de la mortalidad materna y habernos acercado más a la consecución del quinto Objetivo de Desarrollo del Milenio.

Las conclusiones convenidas en el 58º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer fueron claras al determinar que “los derechos humanos comprenden el derecho de las mujeres a tener control y a decidir sobre cuestiones relacionadas con su sexualidad, incluida su salud sexual y reproductiva, de manera libre y responsable, sin coacción, discriminación ni violencia”. Esta posición también se presentó en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de 1994 y en muchos otros acuerdos de derechos humanos, comentarios y observaciones finales desde entonces. Llevamos muchos años realizando este tipo de declaraciones y, sin embargo, el aborto sigue siendo completamente ilegal o solo se permite para salvar la vida de la mujer en más de

40 países, lo cual constituye una clara violación de los derechos humanos de las mujeres. En algunos países, el aborto está completamente tipificado como delito y las mujeres son detenidas y encarceladas por interrumpir el embarazo o sufrir abortos espontáneos. A fin de cumplir el cometido de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing, los Objetivos de Desarrollo del Milenio y, ahora, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, las mujeres y las niñas deben tener acceso completo y total a métodos anticonceptivos eficaces y a abortos legales y sin riesgo.

Conclusiones

El adelanto de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, su empoderamiento personal y económico, así como la consecución de los objetivos y los acuerdos internacionales en materia de desarrollo, solo podrán lograrse si se garantiza el acceso a la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y las niñas. IPAS insta a los Estados Miembros a que adopten las siguientes medidas para abordar de forma eficaz los temas prioritarios y de examen del 61^{er} período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer:

- Proteger y respetar el derecho humano de las mujeres y las niñas a los servicios integrales de salud sexual y reproductiva, incluida la asistencia sin riesgo en casos de aborto, la información y la educación.
- Derogar las leyes que tipifican como delito el aborto y eliminar los obstáculos que impiden el acceso de las mujeres y las niñas a servicios de aborto sin riesgo.
- Poner en libertad a todas las mujeres y niñas, y a los profesionales sanitarios que hayan sido encarcelados debido a la imposición de medidas punitivas en relación con el aborto.
- Garantizar que los servicios integrales de salud sexual y reproductiva tengan en cuenta las necesidades de las mujeres y las niñas que son más vulnerables mediante servicios objetivos basados en derechos que protejan la privacidad y la confidencialidad de las pacientes.